



# CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA

## REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

---

### GUÍA OPERATIVA INTERNA

Procedimientos, Requisitos y Casos Frecuentes

Marco normativo: Ley 300/1996 · Ley 1101/2006 · Ley 1558/2012  
Ley 2068/2020 · Decreto 1074/2015 · Resolución 408/2022 MinCIT



# 1. GENERALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

## 1.1 ¿Qué es el RNT?

El Registro Nacional de Turismo (RNT) es un registro público, gratuito y de carácter declarativo, administrado por las Cámaras de Comercio del país por delegación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Su administración en el municipio de Soacha y su área de influencia corresponde a la Cámara de Comercio de Soacha.

## 1.2 Objeto del RNT

- Habilitar las actividades de los prestadores de servicios turísticos.
- Dar publicidad a los actos de inscripción, actualización, renovación, cancelación, suspensión o reactivación.
- Establecer un sistema de información sobre el sector turístico nacional.

## 1.3 Naturaleza jurídica

<b>Tipo de registro</b>	Registro público
<b>Costo</b>	Gratuito para el prestador
<b>Carácter</b>	Declarativo (no documental)
<b>Canal de trámite</b>	100% virtual a través del portal RNT
<b>Categorías con automatización</b>	Viviendas turísticas, agencias de viajes, establecimientos de alojamiento

## 1.4 Recursos contra actos del RNT

### ⚠ Importante — Actos de trámite no susceptibles de recurso

No proceden recursos contra: la anotación electrónica, los requerimientos de información ni la publicidad realizada en el RNT, por cuanto constituyen actos de trámite de conformidad con el artículo 75 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

Los actos definitivos (aprobación, devolución, rechazo) sí son susceptibles de los recursos ordinarios establecidos en la ley.



## 1.5 Marco normativo vigente

Norma	Descripción
Ley 300 de 1996	Ley General de Turismo. Crea el RNT.
Ley 1101 de 2006	Modifica la Ley 300. Amplía prestadores obligados.
Ley 1558 de 2012	Reforma la Ley General de Turismo. Actualiza el RNT.
Ley 2068 de 2020	Reforma estructural del turismo. Define nuevas categorías.
Decreto 1074 de 2015	DUR Sector Comercio. Contiene el régimen del RNT (arts. 2.2.4.1.1.1 y ss.).
Resolución 408 de 2022 MinCIT	Define actividades económicas CIUU para cada subcategoría turística.
Circulares 100-000002 y 100-000006 de 2022 Supersociedades	Lineamientos sobre registro mercantil de establecimientos turísticos.

## 2. PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

### 2.1 Definición

Es toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero que, directa o indirectamente, preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos (artículo 2.2.4.1.1.3 Decreto 1074 de 2015).

### 2.2 Categorías de prestadores obligados a inscribirse

N°	Categoría de prestador	Observación
1	Establecimientos de alojamiento (hoteles, apartahoteles, hostales, glamping, campamentos, viviendas turísticas, entre otros)	Obligatorio. Incluye todas las formas de hospedaje turístico.
2	Agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y agencias operadoras	Obligatorio. Cada subcategoría se inscribe de forma independiente.
3	Oficinas de representaciones turísticas	Obligatorio. Deben acreditar contrato vigente con representados.
4	Guías de turismo	Obligatorio. Requieren tarjeta profesional expedida por MinCIT.
5	Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones	Obligatorio. No pueden vender tiquetes, alojamiento ni transporte directamente.
6	Arrendadores de vehículos para turismo	Obligatorio. Deben presentar relación de vehículos.



7	Empresas de transporte terrestre turístico (chivas, yipaos y especial)	Obligatorio solo para quienes presten servicio a turistas (art. 2.2.1.6.11.2 Decreto 1079/2015).
8	Usuarios industriales/operadores en zonas francas turísticas	Requieren calificación previa de MinCIT.
9	Empresas de tiempo compartido y multipropiedad	Obligatorio para promotoras, desarrolladoras y comercializadoras.
10	Compañías de intercambio vacacional	Obligatorio.
11	Empresas captadoras de ahorro para viajes	Requieren patrimonio neto mínimo de 65.782,5 UVT.
12	Concesionarios de servicios turísticos en parques	Obligatorio.
13	Operadores de parques temáticos, ecoturismo y agroturismo	Requieren registro ante autoridad distrital o municipal.
14	Organizadores de bodas destino	Obligatorio.
15	Plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos	Obligatorio. Solo aplica para quienes intermedian, permiten reservas y cobran comisión.
16	Restaurantes y bares	VOLUNTARIA. Deben acreditar al menos 3 de las 8 características establecidas en la norma.

### 2.3 Quiénes NO son prestadores de servicios turísticos

#### Exclusiones expresas — artículo 2.2.4.1.1.3 Decreto 1074 de 2015

- Establecimientos que presten el servicio de alojamiento por HORAS (CIU 5530). No se inscriben en el RNT.
- Un prestador con CIU 5530 no puede inscribirse como establecimiento de alojamiento o vivienda turística.
- Uniones temporales: no son personas jurídicas y no pueden ser prestadores. Deben inscribirse las personas que las conforman.
- Quien solo UTILIZA una plataforma como Airbnb o Booking para publicitar sus servicios, no se inscribe como plataforma electrónica.

## 3. TRÁMITES DEL RNT — TIPOS, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS

### 3.1 Tipos de trámites

Trámite	Descripción y oportunidad
Inscripción	Primera vez que el prestador se registra en el RNT. Puede realizarse en cualquier tiempo del año.

Trámite	Descripción y oportunidad
Renovación	Obligatoria anualmente. Solo entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año.
Actualización	Cambios en datos del prestador que no generan actualización automática del Registro Mercantil.
Suspensión voluntaria	Por solicitud del prestador. Máximo un (1) año de inactividad. Debe informar fecha de reanudación.
Reactivación	Cuando el RNT fue suspendido por no renovar. Requiere pago de multa ante FONTUR.
Cancelación	Retiro definitivo del RNT. Procede por solicitud, por decisión de SIC o por no renovar 2 períodos consecutivos.

### 3.2 Términos de ley para la Cámara de Comercio

#### Términos para resolver (art. 2.2.4.1.2.1 Decreto 1074 de 2015)

- ✓ Inscripción / Renovación / Actualización: 5 días hábiles para registrar o devolver.
- ✓ Excepción — Cartagena (uso del suelo, art. 2.2.4.1.2.4): 15 días hábiles. NO aplica para Soacha.
- ✓ Subsanción: el prestador tiene 5 días hábiles desde la devolución para corregir.
- ✓ Si el prestador no subsana en término, el trámite se RECHAZA.

## 4. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

### 4.1 Requisitos generales (aplican a todos los prestadores)

Requisito	Detalle
Registro mercantil vigente	Para prestadores que tengan calidad de comerciantes. Debe estar renovado: al menos hasta 2025 si el trámite se presenta en el 1er trimestre del año; hasta 2026 si se presenta desde el 1° de abril.
Actividad económica (CIU)	Según la Resolución 408 de 2022 MinCIT. Se verifica en el establecimiento de comercio (no en el propietario). Para guías de turismo y viviendas turísticas: se verifica en el RUT.
Capacidad técnica y operativa	Solo para comerciantes. No aplica para plataformas del exterior.
Declaración: estados financieros	Declarar que se han presentado los estados financieros.
Declaración: código de conducta	Adopción del código de conducta contra explotación sexual de menores (ESCNNA).
Declaración: normas ambientales	Declarar cumplimiento de normas regulatorias ambientales. OBLIGATORIA si se opera en áreas del SINAP.



Requisito	Detalle
Declaración: membresías	Solo para quienes comercialicen membresías o afiliaciones para disfrute futuro de servicios turísticos: declarar que tienen contratos, acuerdos o convenios vigentes con los prestadores.

## 4.2 Requisitos específicos por categoría

Categoría	Requisito específico
Agencias de viajes	Informar si prestan servicios de corretaje (nombre, identificación y domicilio de las personas). Señalar si practican turismo de aventura.
Oficinas de representaciones turísticas	Relación de empresas, productos y servicios que representan. Contrato vigente de representación.
Guías de turismo	Tarjeta profesional expedida por MinCIT. Consultar estado en: <a href="http://guiasdeturismo.mincit.gov.co">guiasdeturismo.mincit.gov.co</a> . Solo el estado 'rechazado' impide la inscripción.
Arrendadores de vehículos	Relación actualizada de vehículos disponibles para turismo.
Usuarios industriales zonas francas	Calificación o reconocimiento previo de MinCIT.
Promotores/desarrolladores tiempo compartido	Número del documento de constitución del proyecto.
Comercializadores tiempo compartido	Declaración unilateral de voluntad (art. 2.2.4.4.10.6 Decreto 1074 de 2015).
Empresas captadoras de ahorro viajes	Patrimonio neto mínimo 65.782,5 UVT, coincidente con Registro Mercantil (art. 2.2.4.1.2.14 Decreto 1074 de 2015, mod. Decreto 2642 de 2022).
Transporte terrestre especial/turístico	Habilitación del Ministerio de Transporte inscrita en Registro Mercantil o ESAL. Excepción: chivas no la requieren.
Parques temáticos / ecoturismo / agroturismo	Registro ante autoridad distrital o municipal. Cumplir art. 2.2.4.4.14.4 Decreto 1074/2015.
Plataformas electrónicas digitales	Declaración sobre tratamiento de datos personales (art. 2.2.4.4.15.4 Decreto 1074/2015).
Viviendas turísticas	Autorización del reglamento de propiedad horizontal (cuando aplique).

## 4.3 Prestadores NO obligados a registro mercantil

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto 1074 de 2015, no están obligados a matricularse en el Registro Mercantil:

- Guías de turismo.
- Prestadores del servicio de hospedaje o alojamiento turístico que no tengan la calidad de comerciantes.



- Plataformas electrónicas de servicios turísticos domiciliadas en el exterior (estas se inscriben exclusivamente ante la Cámara de Comercio de Bogotá).

## 5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO POR TRÁMITE

### 5.1 INSCRIPCIÓN

#### Paso a paso para el funcionario de la Cámara de Comercio de Soacha

1. El prestador ingresa al portal RNT ([www.rnt.gov.co](http://www.rnt.gov.co)) y diligencia el formulario de inscripción, seleccionando la Cámara de Comercio de Soacha como entidad competente.
2. El sistema asigna la solicitud a la Cámara. El funcionario la recibe en la bandeja de trabajo del aplicativo.
3. Verificar que el prestador esté domiciliado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Soacha (municipio de Soacha y municipios asignados).
4. Revisar registro mercantil vigente (si es comerciante): matrícula del propietario y del establecimiento de comercio.
5. Verificar que el establecimiento de comercio tenga el CIU correspondiente a la subcategoría turística solicitada (Resolución 408 de 2022 MinCIT).
6. Revisar capacidad técnica y operativa (si aplica para la categoría).
7. Verificar las declaraciones: estados financieros, código de conducta, normas ambientales (obligatoria si opera en SINAP).
8. Revisar requisitos específicos según la categoría del prestador (ver sección 4.2).
9. Si el trámite cumple todos los requisitos: APROBAR dentro de los 5 días hábiles.
10. Si hay deficiencias: DEVOLVER con indicación precisa de los documentos o requisitos pendientes. El prestador tiene 5 días hábiles para subsanar.
11. Si no subsana: RECHAZAR el trámite. El prestador deberá iniciar una nueva solicitud.

#### Nota importante para inscripción

La inscripción puede realizarse en cualquier época del año. No tiene ventana temporal. Al aprobar, el sistema genera automáticamente el número de RNT y el certificado digital. Las encuestas del MinCIT NO son obligatorias para aprobar el trámite.

### 5.2 RENOVACIÓN

#### Período: 1° de enero al 31 de marzo de cada año

El procedimiento de revisión es idéntico al de inscripción. Verifique adicionalmente:

- Que la matrícula mercantil esté renovada al menos hasta el año inmediatamente anterior si se tramita en el 1er trimestre, o hasta el año en curso si se tramita desde el 1° de abril.
- Que el guía de turismo inscrito en Registro Mercantil NO tenga obligación de renovar matrícula.
- Las encuestas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo NO son obligatorias en el trámite de renovación.



- La información financiera NO es obligatoria en ningún caso para la renovación.

## 5.3 ACTUALIZACIÓN

Procede cuando el prestador necesita modificar datos que no implican cambio en el Registro Mercantil.

Reglas operativas:

- Cambios en propietario, representante legal, dirección, domicilio, nombre o venta del establecimiento: se actualizan en el Registro Mercantil y se replican automáticamente en el RNT (excepción: cambio de propietario no está automatizado aún).
- Si un inmueble está inscrito como vivienda turística, NO puede cambiarse la dirección ni el municipio. En tal caso, se debe cancelar el RNT y solicitar nueva inscripción.
- Si la solicitud de actualización no presenta ningún cambio real, debe APROBARSE (no existe causal de devolución ni rechazo).
- Si la actualización se tramita dentro del período de renovación (enero-marzo), recordar al prestador que debe renovar antes del 31 de marzo.

## 5.4 SUSPENSIÓN

### 5.4.1 Suspensión voluntaria (por solicitud del prestador)

- El prestador informa previamente a la Cámara la suspensión temporal de actividades.
- Debe indicar la fecha cierta de reanudación, la cual no puede ser superior a un (1) año.
- El registro queda suspendido durante la inactividad.
- Al reanudar actividades, el prestador debe renovar su RNT antes del 31 de marzo siguiente a esa fecha.

### 5.4.2 Suspensión automática

- Ocurre automáticamente cuando el prestador no renueva el RNT dentro del término (1° enero — 31 marzo).

### 5.4.3 Suspensión por autoridad

- Por orden de autoridad ambiental competente o de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 5.5 REACTIVACIÓN

Aplica cuando el RNT fue suspendido por incumplimiento en el deber de renovar.

12. El prestador paga la multa ante FONTUR a través del aplicativo “Pago Multa Reactivación RNT”.
13. La multa para 2026 equivale a 106,11 UVB (\$1.284.992 aprox.).
14. La Cámara NO exige que el prestador adjunte soporte de pago. La validación se realiza automáticamente por el sistema.
15. En el mismo trámite se procesa la reactivación y la renovación simultáneamente.



16. La multa NO aplica cuando la falta de renovación se debió a indisponibilidad del sistema RNT.

## 5.6 CANCELACIÓN

Causales de cancelación:

- Por solicitud del prestador en estado activo.
- Por decisión de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cuando el prestador no renueve durante dos (2) períodos consecutivos.
- Cuando se cancele el Registro Mercantil.

Procedimiento para aprobar la cancelación:

17. Verificar que el prestador haya eliminado la actividad turística del Registro Mercantil del establecimiento. EXCEPCIÓN: restaurantes y bares (inscripción voluntaria, no se exige eliminar el CIU).
18. Para viviendas turísticas: NO exigir que retiren la actividad económica del RUT. El artículo 2.2.4.1.3.7 del Decreto 1074/2015 solo menciona el registro mercantil.
19. Si el prestador tiene varias subcategorías de agencia de viajes y cancela solo una, NO exigir eliminar los CIU 7911 o 7912, pues estos son comunes a todas las subcategorías.

## 6. ASPECTOS ESPECIALES Y CASOS FRECUENTES

### 6.1 Prestadores que NO requieren inscripción en ambas categorías

Los siguientes prestadores solo se inscriben en UNA categoría, aunque desarrollen actividades relacionadas con otra:

- Los hoteles que operen restaurantes y eventos en el mismo establecimiento: solo se inscriben como establecimiento de alojamiento.
- Las agencias de viaje que presten servicios de transporte especial: solo como agencia de viajes.
- Las plataformas digitales de servicios turísticos y las agencias de viaje en línea (OTA): solo en una de estas dos categorías.

### 6.2 Actividad CIU 5530 (alojamiento por horas)

- Es EXCLUYENTE únicamente para las categorías de alojamiento y hospedaje (establecimientos de alojamiento y viviendas turísticas).
- Para otras categorías (agencias de viajes, parques, transporte, etc.) NO es causal de devolución.

### 6.3 Guías de turismo — estados de la tarjeta profesional

### Estados que PERMITEN continuar el trámite RNT

- Aprobado
- En proceso de actualización
- Actualizado
- Radicado
- Null

El único estado que impide la validación y genera devolución es: RECHAZADO.

En caso de estado 'rechazado', indicar al prestador que debe comunicarse con la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo (DCDST) del MinCIT.

## 6.4 Normas ambientales en áreas protegidas (SINAP)

Si el prestador declara que opera dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, la adhesión al cumplimiento de normas regulatorias ambientales es OBLIGATORIA. La no adhesión constituye causal de devolución del trámite.

## 6.5 Plataformas electrónicas — criterios de identificación

- Solo se inscriben como plataforma electrónica quienes: intermedian entre turistas y prestadores, permiten reservas o pagos, y cobran comisión, remuneración o tarifa.
- Un prestador que únicamente UTILIZA Airbnb, Booking o redes sociales para publicitar sus servicios, NO se inscribe como plataforma electrónica.
- Si el prestador registra como URL una página de Airbnb o red social: contactar al usuario, orientarlo y solicitarle que presente el trámite de forma correcta.
- Publicitar una vivienda en Airbnb o Booking NO obliga por sí solo a matricularse en el Registro Mercantil. La verificación del carácter profesional corresponde a las autoridades competentes, no a la Cámara.

## 6.6 Operadores de congresos, ferias y convenciones

Esta categoría NO permite vender tiquetes, alojamiento ni transporte directamente. Si desean prestar esos servicios, deben inscribirse en las categorías correspondientes o contratar prestadores inscritos en el RNT.

## 6.7 Renovación y verificación de matrícula mercantil

<b>Solicitud en 1er trimestre (enero-mar)</b>	Matrícula renovada al menos hasta el año 2025
<b>Solicitud desde el 1° de abril</b>	Matrícula renovada hasta el año 2026
<b>Guía de turismo en RM</b>	No se exige renovación de matrícula
<b>Información financiera en renovación</b>	NO es obligatoria en ningún caso



Encuestas MinCIT en renovación NO son obligatorias

## 6.8 Uniones temporales

Las uniones temporales NO son personas jurídicas y, por ende, no pueden ser titulares de la inscripción en el RNT. Los propietarios deben ser las personas naturales o jurídicas que conforman la unión.

## 6.9 Certificado histórico tras cancelación

La normativa vigente solo contempla la expedición del certificado del RNT en estado vigente. No existe previsión legal para expedir certificados históricos una vez se ha cancelado el RNT.

## 7. CERTIFICADO RNT

Una vez aprobada la inscripción o renovación, el sistema genera automáticamente el Certificado del Registro Nacional de Turismo, el cual contiene:

- Nombre e identificación del prestador de servicios turísticos.
- Nombre del establecimiento (si aplica).
- Dirección comercial y dirección para notificaciones.
- Fecha de asignación del número RNT.
- Categoría y subcategoría en que se encuentra inscrito.
- Fecha de expedición y fecha de vencimiento.
- Número de registro RNT.
- Cámara de Comercio que expide el certificado.

El certificado puede ser descargado directamente por el prestador desde el portal [www.rnt.gov.co](http://www.rnt.gov.co) en cualquier momento.

## 8. FLUJOGRAMA RESUMEN DEL PROCESO

### PROCESO RNT — CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA

<b>PASO 1</b>	<b>RECEPCIÓN</b>	El prestador diligencia la solicitud en el portal <a href="https://rnt.confecamaras.co/home">https://rnt.confecamaras.co/home</a> y la asigna a la Cámara de Comercio de Soacha.
<b>PASO 2</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	El funcionario de la Cámara recibe la solicitud en la bandeja del aplicativo RNT.
<b>PASO 3</b>	<b>VERIFICACIÓN DE JURISDICCIÓN</b>	Confirmar que el prestador pertenece al área de influencia de la Cámara de Comercio de Soacha.



<b>PASO 4</b>	<b>REVISIÓN DE REQUISITOS</b>	Verificar requisitos generales y específicos según la categoría (Registro Mercantil, CIU, capacidad técnica, declaraciones, requisitos específicos).
<b>PASO 5A — CUMPLE</b>	<b>APROBAR (5 días hábiles)</b>	El trámite se aprueba. El sistema genera automáticamente el número RNT y el certificado digital.
<b>PASO 5B — NO CUMPLE</b>	<b>DEVOLVER (5 días hábiles)</b>	Se devuelve indicando con precisión las deficiencias. El prestador tiene 5 días hábiles para subsanar.
<b>PASO 6 — SUBSANA</b>	<b>APROBAR</b>	Si el prestador subsana dentro del término, se aprueba el trámite.
<b>PASO 6 — NO SUBSANA</b>	<b>RECHAZAR</b>	Si vence el término sin subsanación, el trámite se rechaza. El prestador debe iniciar una nueva solicitud.

## 9. CAUSALES DE DEVOLUCIÓN — REFERENCIA RÁPIDA

Situación	Acción de la Cámara
Registro mercantil no renovado	Devolver. Indicar el año hasta el que debe estar renovado.
CIU turístico ausente en establecimiento	Devolver. Indicar el CIU requerido según Resolución 408/2022.
CIU 5530 alojamiento/hospedaje en	Devolver. El prestador no puede inscribirse en esa categoría.
Tarjeta profesional guía en estado 'rechazado'	Devolver. Indicar que debe comunicarse con DCDST del MinCIT.
No adhesión a normas ambientales en SINAP	Devolver. La declaración es obligatoria.
URL de red social o Airbnb en plataforma electrónica	Orientar al usuario. Solicitar corrección del trámite.
Habilitación M. Transporte ausente (transporte especial)	Devolver. Verificar en matrícula del propietario, no del establecimiento. Excepto chivas y yipaos.
Patrimonio insuficiente en captadoras de ahorro	Devolver. Debe acreditar mínimo 65.782,5 UVT en Registro Mercantil.
Contrato de representación vencido (oficinas turísticas)	Devolver. Requiere contrato vigente.
Autorización PH ausente en vivienda turística	Devolver solo si la vivienda está en PH y no presenta la autorización.

### Situaciones que NO son causal de devolución

- ✓ Tarjeta profesional del guía en estado diferente a 'rechazado'.
- ✓ Información financiera en la renovación.
- ✓ Encuestas del MinCIT.



- ✓ Solicitud de actualización sin cambios reales.
- ✓ CIIU 5530 para categorías distintas a alojamiento y hospedaje.
- ✓ Matrícula mercantil del guía de turismo (si figura en el RM).

## 10. GLOSARIO

Término	Definición
RNT	Registro Nacional de Turismo. Registro público, gratuito y declarativo que habilita a los prestadores de servicios turísticos.
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme. Código que identifica la actividad económica del prestador.
MinCIT	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia.
FONTUR	Fondo Nacional de Turismo. Entidad que recibe el pago de multas por reactivación del RNT.
UVT	Unidad de Valor Tributario. Medida de valor utilizada en la norma tributaria colombiana.
UVB	Unidad de Valor Base. Medida de valor utilizada para liquidar multas del RNT.
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Conjunto de áreas protegidas naturales de Colombia.
ESCNNA	Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Conducta que los prestadores se obligan a prevenir mediante código de conducta.
OTA	Online Travel Agency. Agencia de viajes en línea que opera a través de internet.
PH	Propiedad Horizontal. Régimen jurídico aplicable a edificios y conjuntos residenciales.
DUR	Decreto Único Reglamentario. En materia de turismo: Decreto 1074 de 2015.
DCDST	Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo del MinCIT.

## CÁMARA DE COMERCIO DE SOACHA

### Portal RNT

<https://rnt.confecamaras.co/home>

### Guías de turismo — consulta tarjeta

<https://guiasdeturismo.mincit.gov.co/front/login>



**Normativa Decreto 1074/2015**

Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 1

**Resolución 408/2022 MinCIT**

CIU por subcategoría turística

